

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a la Universidad Politécnica de Bacalar, se les CONVOCA a realizar la NOMINACIÓN y ELECCIÓN, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Politécnica de Bacalar, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI-UPB), será conformada por siete servidores (as) públicos (as):

- 1. **Dos** Servidores públicos con nivel de Secretario(a) o Director(a);
- 2. **Dos** Jefes de Departamento, y
- 3. **Tres** representantes del personal operativo, no incluidos en las dos fracciones anteriores.
- 4. En ningún caso, el titular de la Universidad formará parte del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI-UPB).
- 5. Por ningún motivo la presidencia del (COEPCI-UPB) podrá estar a cargo de la Secretaría Administrativa.

SEGUNDA.- Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Politécnica de Bacalar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Antigüedad mínima de un año;
- 2. Ser reconocido entre otros; por su honradez, vocación de servicio, integridad, confiabilidad, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.

TERCERA.- La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Politécnica de Bacalar, se llevará a cabo y será supervisada por la Secretaría de la Contraloría que consistirá en dos etapas:

- 1. 1er etapa. Nominación y elección.
- 2. **2da etapa. –** Elección del (a) Presidente (a).

CUARTA.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal de la Universidad



Politécnica de Bacalar, misma que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

- 1. Con fecha **20 de marzo del año 2023** se publicará la presente Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en pizarrón de corcho de avisos, ubicado a un costado de la Rectoría, así como en la vitrina de avisos de Servicios Escolares, y en el sitio web oficial a través del link https://upb.edu.mx.
- 2. Del 23 de marzo a las 00:00 horas hasta el 29 de marzo a las 24:00 horas del 2023 en la página de internet https://upb.edu.mx, se recibirán las nominaciones realizadas por el personal de esta Universidad, de los (as) servidores (as) públicos (as) que participarán en la elección, la cual deberá contener lo siguiente:
- a) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quién nomina; para representar cada nivel jerárquico
- b) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a)
- c) Explicación del por qué reúne las características requeridas para ser electo.
- d) Nombre y cargo de quién nomina.
- 3. El día **30 de marzo de 2023** se llevará a cabo la revisión y definición de las nominaciones por parte de la Dirección de Planeación y el Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- 4. Los resultados de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Universidad Politécnica de Bacalar el día 31 de marzo de 2023 físicamente en el pizarrón de corcho de avisos ubicado a un costado de la Rectoría, así como en la vitrina de avisos de Servicios Escolares, y en el sitio web oficial a través del link https://upb.edu.mx.
- 5. El día **19 de abril de 2023, a partir de las 00:00 hasta las 24:00 horas** se continuará con la votación de los (as) servidores (as) públicos (as) de la Universidad para que, emitan su voto a favor de alguno de los nominados (as) a través del sitio web https://upb.edu.mx.

QUINTA.- Respecto a la segunda etapa, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as), con el objeto de seleccionar entre ellos al (la) Presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el Director (a) Administrativo (a) o su equivalente en la Entidad, lo que se sujetará a lo siguiente:

- 1. El Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría del Estado, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- 2. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al Presidente (a).
- 3. La o el servidor que haya sido elegido como Presidente (a) electo (a), procederá a designar al (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA.- Al termino de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés (COEPCI), para su conocimiento,



aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través del sitio web de la Universidad.

CONSIDERACIONES

- El proceso será supervisado por el Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la Universidad, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al (a la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Universidad y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Bacalar, Quintana Roo, a los veinte días del mes de marzo de 2023.

DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR